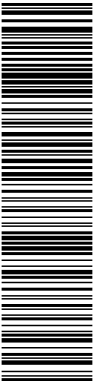


DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9F828DAF96BC5E392684389A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/l dg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2026

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día veintinueve de junio de 2026, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

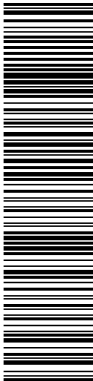
- Grupo Izquierda Unida:**
 - DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN. **PRESIDENTA**
 - DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ; Primer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Hacienda e Infraestructura
 - DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO; Delegada de Fomento, Formación y Empleo, Comercio y Mercados e Igualdad
 - DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ; Tercer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Cultura, Fiestas, Juventud y Seguridad Ciudadana
 - DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS; Cuarta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Medio Ambiente y Playas, Urbanismo y Bienestar Animal; Delegada especial del barrio de la Jara
 - DON DAVID CÁCERES PADILLA; Delegado de Infraestructuras; Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza
 - DON MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS, Tercer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Servicios Sociales y Vivienda
- Grupo Socialista:**
 - DON VÍCTOR MORA ESCOBAR
 - DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI
 - DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN
 - DON FÉLIX SABIO REDONDO
 - DOÑA IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO
- Grupo Popular:**
 - DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
 - DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
 - DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA
 - DON MANUEL RUÍZ ROMERO
 - DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ
 - DON JONATHAN PÉREZ RAMOS
 - DOÑA ESPERANZA ZARAGOZA MARTÍN
 - DON JOSÉ MANUEL PACHECO SÁENZ
- Grupo Vox:**
 - DOÑA MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ
 - DON MARCOS SESMA MONTES

Excusan su ausencia DON MIGUEL ANGEL GALÁN GARCÍA, integrante del Grupo Popular, y DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN, del Grupo Socialista.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Oficial Mayor en funciones de Secretario General (por suplencia) que suscribe, VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9F828DAF6BC5E39268269A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

I. ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

ASUNTO PRIMERO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES SAU (ELICODESA). CAMBIO DE CONSEJERO.

Vista la propuesta de la Presidenta de la entidad de 9/06/2026, que se reproduce:

A propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, constituido en funciones de Junta General, la siguiente, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

*Único.- Cesar a D. Miguel Bolaños Bello como consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Elicodesa, S.A. Unipersonal, y nombrar, en su lugar, a D. DAVID GONZÁLEZ BARBÉ mayor de edad, vecino de Sanlúcar de Barrameda, domiciliado a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil, en el de la Sociedad, y provista de DNI núm. 48.***.74-F.*

A propuesta de la Presidenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92.1 del ROFRJEL, el asunto se retira de la sesión.

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL CELEBRADA

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta General celebrada, resultando APROBADA por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA).

II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DEL FALLECIMIENTO DEL CONCEJAL INTEGRANTE DEL GRUPO SOCIALISTA DON JOSÉ ANTONIO BARBA JIMÉNEZ Y SOLICITUD DE PROVISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE VACANTE.

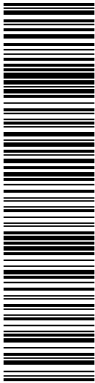
VISTO el escrito registrado de entrada el 9/06/2026 al número 8.305, en el que el Grupo Socialista de esta Corporación comunica el fallecimiento del concejal adscrito al mismo DON JOSÉ ANTONIO BARBA JIMÉNEZ, al que se adjunta copia de certificado de defunción expedido por el Registro Civil.

VISTO el escrito registrado de entrada el 11/06/2026 al número 8.455, en el que el Grupo Socialista de esta Corporación comunica la renuncia anticipada de DOÑA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, siguiente en la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A) en las elecciones municipales de 2023, a ser proclamada concejala de esta Corporación; al que se adjunta escrito de renuncia suscrito por la citada.

VISTO el anuncio n.º 59.873 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 80 de fecha 02/05/2023, correspondiente a la proclamación de candidaturas a las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, en el que se constata que el candidato siguiente en la lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, figurando en undécimo lugar de la misma, es DON JOSÉ BERNAL HIDALGO.

CONSIDERANDO lo establecido por los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y 15, 19.I) y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

ÚNICO: El Pleno toma conocimiento del fallecimiento del concejal integrante del Grupo Socialista DON JOSÉ ANTONIO BARBA JIMÉNEZ, así como de la renuncia anticipada de DOÑA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, a ser proclamada concejala de esta Corporación (que ha de ser ratificada mediante comparecencia ante el Secretario de la Corporación); y de la remisión del presente a la Junta Electoral Central a fin de que proceda a la provisión de la correspondiente vacante que, a juicio de la Corporación, debe recaer sobre DON JOSÉ BERNAL HIDALGO, siguiente candidato en la lista de la candidatura del



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9F828DAF96BC5E39269A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Secretaría General

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA a las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, figurando en undécimo lugar de la misma.

El Sr. Mora, portavoz del grupo socialista, dedica unas palabras afectuosas a la memoria del edil fallecido, guardándose un minuto de silencio acto seguido.

ASUNTO TERCERO: ACTA DE SESIÓN, ORDINARIA DE 28 DE MAYO PASADO.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia.

La edil del grupo socialista, Sra. González Pecci, pide la palabra y reclama que por error falta en el borrador de acta la transcripción de una intervención. Al Sra Alcaldesa pregunta al Sr. Secretario y éste reitera que, como ya se dijo, todas las intervenciones constan íntegras en el videoacta.

No realizándose más observaciones, se somete a votación por la Presidenta, arrojando el siguiente resultado: DIECISIETE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CINCO ABSTENCIONES, del Grupo Socialista.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el 28 de mayo pasado; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: 1251 DE 26/05 A 1506 DE 23/06, DE 2026.

ÚNICO: El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de Alcaldía 1251 de 26/05 a 1506 de 23/06, de 2026.

ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 37, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22 de junio pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta del Delegado de Economía y Hacienda, del siguiente tenor:

“CONSIDERANDO, la providencia de incoación de esta Tenencia de Alcaldía, sobre la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 37, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO para dar cobertura presupuestaria a los gastos detallados en la memoria.

CONSIDERANDO, la documentación obrante en el expediente, así como la Memoria de esta Tenencia de Alcaldía.

CONSIDERANDO, los informes emitidos por la OGSP y por la Intervención Municipal.

En base a todo lo anterior, SE PROPONE, al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

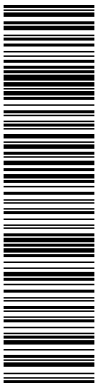
PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO 37, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO para dar cobertura presupuestaria a los gastos detallados en la memoria, en la forma que sigue:

PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA - PARTIDAS ORIGEN:

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
10002	9290	50000	Fondo de contingencia	145.093,02
				145.093,02

PARTIDA DONDE SE PRACTICA ALTA – PARTIDA DESTINO:

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
10003	9200	22604	Sentencias judiciales	145.093,02
				145.093,02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9F828DAF96BC5E393694389A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página WEB MUNICIPAL, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

EL TTE. DE ALCALDESA - DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA y HACIENDA, Fdo. David González Barbé”.

Se somete la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Comisión DICTAMINA FAVORABLEMENTE la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 37, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO para dar cobertura presupuestaria a los gastos detallados en la memoria, en la forma que sigue:

PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN:

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
10002	9290	50000	Fondo de contingencia	145.093,02
				145.093,02

PARTIDA DONDE SE PRACTICA ALTA – PARTIDA DESTINO:

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
10003	9200	22604	Sentencias judiciales	145.093,02
				145.093,02

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página WEB MUNICIPAL, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: SIETE VOTOS A FAVOR, del Grupo Izquierda Unida; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y QUINCE ABSTENCIONES, de los Grupos Popular, Socialista y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 37, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO para dar cobertura presupuestaria a los gastos detallados en la memoria, en la forma que sigue:

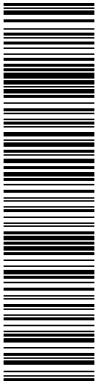
PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA - PARTIDAS ORIGEN:

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
10002	9290	50000	Fondo de contingencia	145.093,02
				145.093,02

PARTIDA DONDE SE PRACTICA ALTA – PARTIDA DESTINO:

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
10003	9200	22604	Sentencias judiciales	145.093,02
				145.093,02

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la entidad, página WEB MUNICIPAL, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9F828DAF96BC5E3928A94E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 38, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22 de junio pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta del Delegado de Economía y Hacienda, del siguiente tenor:

“CONSIDERANDO, la providencia de incoación de esta Tenencia de Alcaldía, sobre expediente de Reconocimiento Extrajudicial y Modificación Presupuestaria, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, necesario para poder dar cumplimiento a lo previsto en la DA 6.ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y destinar el importe del RTGG con que se han liquidado los Presupuestos de 2025 a cancelar el saldo de la cuenta 413 en un primer momento y a ejecutar IFS y/o reducir endeudamiento municipal llegado el caso, como detalla la Memoria que obra en el expediente.

CONSIDERANDO, la documentación obrante en este expediente, así como la Memoria de esta Tenencia de Alcaldía.

CONSIDERANDO, los informes emitidos por la OGSP y por la Intervención Municipal.

En base a todo lo anterior, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 38, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

La modificación que se plantea es la que sigue:

Partidas cuyo crédito se suplementa:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Suplemento
10002	1650	22100	Suministro de energía eléctrica	330.058,07
31002	1340	22602	Discapacidad. Campaña sensibilización	180,00
28000	4620	22706	Nuevas Tecnologías. TROES, Estudios técnicos y contrato mantenimiento	202.840,13
16006	4620	22706	Asistencia técnica Agenda 2030	3.212,55
10002	9320	22708	OSG. Convenio Diputación SPR y GT	27.003,80
17000	1610	47200	Compensación a la Empresa concesionaria Ciclo del Agua	245.643,63
			TOTAL	478880,11

Fuente de financiación del crédito:

Eco.	Concepto Presupuestario de Ingresos	Fuente de Financiac.
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	808.938,18

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página WEB MUNICIPAL, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Aprobar Reconocimiento Extrajudicial de Deudas correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, de todas y cada una de las facturas que figuran en el siguiente cuadro: (Anexo).

CUARTO. Que se notifique a las personas físicas y jurídicas, titulares de los créditos reseñados contra la Hacienda Pública municipal, el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deudas que se adopte.

EL TTE. DE ALCALDESA DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. David González Barbé”.

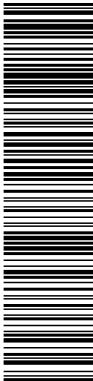
Se somete la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se PROCLAMA FAVORABLEMENTE adoptado el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 38, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

La modificación que se plantea es la que sigue:

Partidas cuyo crédito se suplementa:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Suplemento
10002	1650	22100	Suministro de energía eléctrica	330.058,07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9F828DAF96BC5E39269A94E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

31002	1340	22602	Discapacidad. Campaña sensibilización	180,00
28000	4620	22706	Nuevas Tecnologías. TROES, Estudios técnicos y contrato mantenimiento	202.840,13
16006	4620	22706	Asistencia técnica Agenda 2030	3.212,55
10002	9320	22708	OSG. Convenio Diputación SPR y GT	27.003,80
17000	1610	47200	Compensación a la Empresa concesionaria Ciclo del Agua	245.643,63
			TOTAL	478880,11

Fuente de financiación del crédito:

Eco.	Concepto Presupuestario de Ingresos	Fuente de Financiac.
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	808.938,18

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página WEB MUNICIPAL, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Aprobar Reconocimiento Extrajudicial de Deudas correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, de todas y cada una de las facturas que figuran en el siguiente cuadro: (Anexo).

CUARTO. Que se notifique a las personas físicas y jurídicas, titulares de los créditos reseñados contra la Hacienda Pública municipal, el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deudas que se adopte.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: SIETE VOTOS A FAVOR, del Grupo Izquierda Unida; CINCO VOTOS EN CONTRA, del Grupo Socialista; y DIEZ ABSTENCIONES, de los Grupos Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 38, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

La modificación que se plantea es la que sigue:

Partidas cuyo crédito se suplementa:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Suplemento
10002	1650	22100	Suministro de energía eléctrica	330.058,07
31002	1340	22602	Discapacidad. Campaña sensibilización	180,00
28000	4620	22706	Nuevas Tecnologías. TROES, Estudios técnicos y contrato mantenimiento	202.840,13
16006	4620	22706	Asistencia técnica Agenda 2030	3.212,55
10002	9320	22708	OSG. Convenio Diputación SPR y GT	27.003,80
17000	1610	47200	Compensación a la Empresa concesionaria Ciclo del Agua	245.643,63
			TOTAL	478880,11

Fuente de financiación del crédito:

Eco.	Concepto Presupuestario de Ingresos	Fuente de Financiac.
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	808.938,18

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página WEB MUNICIPAL, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9F828DAF96BC5E39389A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

TERCERO: Aprobar Reconocimiento Extrajudicial de Deudas correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, de todas y cada una de las facturas que figuran en el siguiente cuadro: (Anexo).

CUARTO. Que se notifique a las personas físicas y jurídicas, titulares de los créditos reseñados contra la Hacienda Pública municipal, el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deudas que se adopte.

Anexo

ANEXO I		INDICE FACTURAS EXP RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01-26 CODIGO 8563/26					ORG. GESTOR	APLIC. PRESUPUESTARIA	IMPORTE
CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA REGISTRO/FACE	FECHA CONFORMIDAD	EXP ORIGEN (FIRMADO)	CONCEPTO / DESCRIPCION			
G72156961	CENTRO INTEGRAL DE PERSONAS SORDAS DE CADIZ	23/2025	28/08/2025	21/01/2026	716/25	Servicio Interpretación Lengua Signos Española Pregón de Carnaval	DISCAPACIDAD	31002 1340 22602	180,00 €
52338794V	TOMASIO BUSCAGLIA CARLO RAFAEL MARCO	01/2022	31/01/2022	01/02/2022	14987/23 1228/22	DISEÑO DE LA ARTISTA UTA GEUB MURAL PARA MONOLITO LGTBI ESTILO CUBISMO POP	IGUALDAD	20100 2310 60901	980,10 €
A26019992	FCC AQUALIA, S.A.	00089241FO000236	26/12/2024	31/12/2024	4511/23 175/24	SUBVENCIÓN POR NO ACTUALIZACIÓN DE TARIFA/RETRIBUCIÓN , PERIÓDOS 4º, 5º y 6º BIM. DE 2023	INFRAESTRUCTUR AS- ABASTECIMIENTO AGUA	17000 1610 47200	245.643,63 €
B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	Multifactura	----	15-06-26	15613/25	RELACION FACTURAS SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA EN ALUMBRADO PUBLICO, DEPENDENCIAS Y CEIPS PUBLICOS 2024 y 2025	INFRAESTRUCTUR AS-ALUMBRADO PBLICO	10002-1650-22102 10002-1650-22100 10002-1650-22101	330.058,07 €
B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FAV-25100-004685	31/10/2025	10/11/2025	13521/25 716/25	Mantenimiento correctivo y evolutivo aplicaciones gestión municipal: ACCEDE	NNTT	28000 4620 22706	13.109,33 €
B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FAV-25100-004845	11/11/2025	14/11/2025	15075/25 716/25	SERVICIO MTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO APLICACIONES GESTION MCPAL: ACCEDE. OCT/NVMBRE-25	NNTT	28000 4620 22706	13.109,33 €
B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FAV-25100-005207	01/12/2025	09/12/2025	716/25	SERVICIO SOPORTE APLICACIONES Participa, Conectores de la AGE, WINGT, Extraconsumo BL Sistema	NNTT	28000 4620 22706	138.182,00 €
B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FAV-25100-005357	11/12/2025	18/12/2025	4293/26 321/26	MTO. CORRECTIVO y evolutivo aplicaciones de gestión municipal: ACCEDE NVMBRE/DCMBRE-25	NNTT	28000 4620 22706	13.109,33 €
B41782244	GRUPO PALMERA-COPISUR, S.L.	25-05766	05/12/2025	18/12/2025	4365/26 716/25	SERVICIOS, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO MULTIFUNCIONALES JUNIO 2025 - NOVIEMBRE 2025	NNTT	28000 4620 22706	25.330,14 €
B41605577	IDP, INVERSIONES, DESARROLLO PROYECTOS, S.L.	25-32127	06-10-25	09-12-25	2926/25 716/25	ASISTENCIA TECNICA DIAGNOSIS ENERGETICA CEIP MAESTRO JOSE SABIO	PROYECTO EDUSI	16006-4620-22706	3.212,55 €
P1100000G	DIPUTACION DE CADIZ	DECRETO REACU-02430-2026	12-03-26	---	4787/26	RESTO PREMIO COBRANZA MULTAS MAS DIFERENCIA DEL RECARGO APREMIO SOBRE RECARGO PROVINCIAL I.A.E. CUENTA 2025	SERV GENERALES	10002-9320-22708	27.003,80 €
TOTAL									809.918,28 €

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A ACTUACIONES URGENTES DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN LA HUERTA DE MANGUEY Y EL ENTORNO DE HUERTA GRANDE.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22 de junio pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta del Grupo Municipal Vox de fecha 11/05/2026, del siguiente tenor literal:

“Exposición de Motivos.- La zona de Huerta de Manguey y el entorno de Huerta Grande presentan desde hace tiempo numerosas deficiencias en materia de conservación, accesibilidad, limpieza y ordenación del espacio público. Se trata de un ámbito residencial de Sanlúcar de Barrameda cuyos vecinos vienen trasladando su preocupación por el estado de abandono que sufren algunas de sus calles y espacios comunes.

Entre las principales deficiencias detectadas se encuentran aceras sin terminar, bordillos que no garantizan una adecuada accesibilidad para personas con movilidad reducida, acumulación de suciedad en distintas zonas y espacios públicos infrautilizados que requieren una actuación municipal de adecentamiento y mejora.

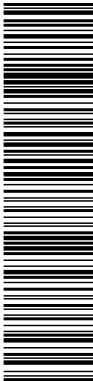
Este grupo municipal ha trasladado en numerosas ocasiones estas demandas a través de ruegos en el Pleno, solicitando actuaciones concretas en la zona. Sin embargo, la persistencia de los problemas y la sensación de abandono que expresan los vecinos hacen necesario dar un paso más y elevar esta cuestión mediante una moción específica.

Especial atención merece el entorno de la calle Huerta de la Zorra con Huerta de Mergelina, donde existen montículos de tierra en una de las esquinas y un espacio actualmente desaprovechado en la barranca situada frente a la puerta de acceso del colegio, hasta la calle Huerta de Manguey. Se trata de un ámbito que requiere una reordenación que permita mejorar la imagen del barrio y dotarlo de mayores servicios públicos y espacios de convivencia.

Asimismo, resulta necesario recordar el compromiso existente de trasladar el parque infantil que tuvo que ser retirado con motivo de la ampliación del Centro de Atención Infantil Temprana Bajo Guadalquivir. Este parque continúa siendo una demanda pendiente para las familias de la zona, que necesitan contar con espacios seguros y adecuados para el juego y la convivencia de los menores. Del mismo modo, el entorno del citado centro continúa pendiente de mejoras en el acerado perimetral, necesarias para facilitar el acceso y uso adecuado de estas instalaciones.

”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 8 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11	FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9FB28DAP06BC5E39268289A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

Por todo ello, se considera necesario que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda acometa actuaciones urgentes de limpieza, adecentamiento, accesibilidad y reordenación urbana en la Huerta de Manguey y el entorno de Huerta Grande, dando respuesta a las demandas vecinales y mejorando la calidad de vida de los residentes.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Solicitar al equipo de gobierno municipal a realizar una actuación urgente de limpieza, adecentamiento y mejora del espacio público en la Huerta de Manguey y el entorno de Huerta Grande.

2. Elaborar un diagnóstico técnico sobre el estado de las aceras, bordillos, accesibilidad, limpieza viaria y espacios públicos deteriorados de la zona, con especial atención al entorno de la calle Huerta de la Zorra con Huerta de Mergelina.
3. Acometer las actuaciones necesarias para la terminación y reparación de Acerados, así como la adaptación progresiva de los bordillos y pasos peatonales a criterios adecuados de accesibilidad.
4. Estudiar la reordenación del espacio público existente en la barranca situada frente a la puerta de acceso del colegio, hasta la calle Huerta de Manguey, con el objetivo de convertirlo en un espacio útil, seguro y adecuado para los vecinos.
5. Cumplir el compromiso de trasladar e instalar un nuevo parque infantil en la zona, tras la retirada del anterior con motivo de la ampliación del Centro de Atención Infantil Temprana Bajo Guadalquivir.
6. Acometer las mejoras necesarias en el Acerado Perimetral del Centro de Atención Infantil Temprana Bajo Guadalquivir, con el fin de facilitar el acceso adecuado a estas instalaciones.
7. Estudiar la posibilidad de dotar a la zona de nuevos servicios públicos, zonas de estancia o espacios de convivencia vecinal, siempre conforme a la disponibilidad técnica y presupuestaria municipal.
8. Dar traslado del presente acuerdo a los vecinos de la zona y a las áreas municipales competentes en materia de urbanismo, infraestructuras, limpieza, accesibilidad y parques infantiles.

En Sanlúcar de Barrameda, a 11 de junio de 2026. M.^a Carmen Infantes Hernández, Portavoz GM Vox”.

Se somete la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROF RJEL, se **PROCLAMA FAVORABLEMENTE adoptado el siguiente DICTAMEN:**

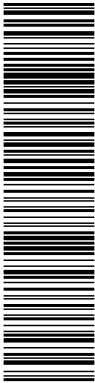
Que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que por parte del equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de llevar a cabo las siguientes **PROPUESTAS:**

1. Solicitar al equipo de gobierno municipal a realizar una actuación urgente de limpieza, adecentamiento y mejora del espacio público en la Huerta de Manguey y el entorno de Huerta Grande.
2. Elaborar un diagnóstico técnico sobre el estado de las aceras, bordillos, accesibilidad, limpieza viaria y espacios públicos deteriorados de la zona, con especial atención al entorno de la calle Huerta de la Zorra con Huerta de Mergelina.
3. Acometer las actuaciones necesarias para la terminación y reparación de Acerados, así como la adaptación progresiva de los bordillos y pasos peatonales a criterios adecuados de accesibilidad.
4. Estudiar la reordenación del espacio público existente en la barranca situada frente a la puerta de acceso del colegio, hasta la calle Huerta de Manguey, con el objetivo de convertirlo en un espacio útil, seguro y adecuado para los vecinos.
5. Cumplir el compromiso de trasladar e instalar un nuevo parque infantil en la zona, tras la retirada del anterior con motivo de la ampliación del Centro de Atención Infantil Temprana Bajo Guadalquivir.
6. Acometer las mejoras necesarias en el Acerado Perimetral del Centro de Atención Infantil Temprana Bajo Guadalquivir, con el fin de facilitar el acceso adecuado a estas instalaciones.
7. Estudiar la posibilidad de dotar a la zona de nuevos servicios públicos, zonas de estancia o espacios de convivencia vecinal, siempre conforme a la disponibilidad técnica y presupuestaria municipal.
8. Dar traslado del presente acuerdo a los vecinos de la zona y a las áreas municipales competentes en materia de urbanismo, infraestructuras, limpieza, accesibilidad y parques infantiles.

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Popular y aceptada por el proponente, que se reproduce:

9. Acometer las actuaciones necesarias para la reparación y adecuación de las barandillas de seguridad, firme, iluminación y zonas ajardinadas del Pasaje Madre Carmen Alcaide.
10. Realización de un plan específico de desratización en la zona de la Huerta de Manguey, Huerta Grande, Huerta de la zorra, Curtiduría y Padre Luis Núñez Rodríguez.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9F828DAF96BC5E39389A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, modificada por la enmienda transcrita, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Peno de la Corporación muestra su conformidad a que por parte del equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de llevar a cabo las siguientes PROPUESTAS:

- 1. Solicitar al equipo de gobierno municipal a realizar una actuación urgente de limpieza, adecentamiento y mejora del espacio público en la Huerta de Manguey y el entorno de Huerta Grande.**
- 2. Elaborar un diagnóstico técnico sobre el estado de las aceras, bordillos, accesibilidad, limpieza viaria y espacios públicos deteriorados de la zona, con especial atención al entorno de la calle Huerta de la Zorra con Huerta de Mergelina.**
- 3. Acometer las actuaciones necesarias para la terminación y reparación de acerados, así como la adaptación progresiva de los bordillos y pasos peatonales a criterios adecuados de accesibilidad.**
- 4. Estudiar la reordenación del espacio público existente en la barranca situada frente a la puerta de acceso del colegio, hasta la calle Huerta de Manguey, con el objetivo de convertirlo en un espacio útil, seguro y adecuado para los vecinos.**
- 5. Cumplir el compromiso de trasladar e instalar un nuevo parque infantil en la zona, tras la retirada del anterior con motivo de la ampliación del Centro de Atención Infantil Temprana Bajo Guadalquivir.**
- 6. Acometer las mejoras necesarias en el acerado perimetral del Centro de Atención Infantil Temprana Bajo Guadalquivir, con el fin de facilitar el acceso adecuado a estas instalaciones.**
- 7. Estudiar la posibilidad de dotar a la zona de nuevos servicios públicos, zonas de estancia o espacios de convivencia vecinal, siempre conforme a la disponibilidad técnica y presupuestaria municipal.**
- 8. Dar traslado del presente acuerdo a los vecinos de la zona y a las áreas municipales competentes en materia de urbanismo, infraestructuras, limpieza, accesibilidad y parques infantiles.**
- 9. Acometer las actuaciones necesarias para la reparación y adecuación de las barandillas de seguridad, firme, iluminación y zonas ajardinadas del Pasaje Madre Carmen Alcaide.**
- 10. Realización de un plan específico de desratización en la zona de la Huerta de Manguey, Huerta Grande, Huerta de la zorra, Curtiduría y Padre Luis Núñez Rodríguez.**

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA AL APOYO A LA GUARDIA CIVIL Y PARA EL REFUERZO DE LOS MEDIOS DESTINADOS A LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y CRIMINALIDAD ORGANIZADA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22 de junio pasado, que se reproduce:

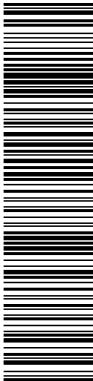
Vista la propuesta del Grupo Municipal Vox de fecha 11/05/2026, del siguiente tenor literal:

“Exposición de Motivos.- La Guardia Civil, Instituto Armado de naturaleza militar con más de 180 años de historia, ha demostrado a lo largo de su trayectoria una entrega permanente al servicio de España, de la seguridad de los ciudadanos y de la defensa del Estado de Derecho. Sus miembros desarrollan su labor diariamente en todos los rincones del territorio nacional, afrontando situaciones de enorme complejidad y riesgo para garantizar la seguridad de los españoles.

Entre las misiones que tiene encomendadas la Guardia Civil se encuentra la lucha contra el narcotráfico, el contrabando y las organizaciones criminales que operan tanto en el Territorio nacional como en nuestras costas. Una labor especialmente complicada en Andalucía, donde la presión de las redes dedicadas al tráfico de drogas continúa representando una grave amenaza para la seguridad pública.

Lamentablemente, el pasado 8 de mayo de 2026, durante un operativo contra organizaciones dedicadas al narcotráfico desarrollado frente a las costas de Huelva, dos agentes de la Guardia Civil perdieron la vida tras ser

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9F828DAF96BC5E39369A94E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Secretaría General

embestida su embarcación durante una persecución marítima. Asimismo, otros dos agentes resultaron heridos en el transcurso de la actuación.

Estos hechos vuelven a poner de manifiesto la extrema peligrosidad a la que se enfrentan diariamente los miembros de la Guardia Civil en la lucha contra organizaciones criminales cada vez más violentas, mejor organizadas y dotadas de mayores recursos materiales.

Sanlúcar de Barrameda no es ajena a esta realidad. La desembocadura del Guadalquivir y la proximidad de nuestra ciudad a algunas de las principales rutas utilizadas por las organizaciones dedicadas al narcotráfico convierten la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en un elemento esencial para garantizar la seguridad, la convivencia y el desarrollo económico de nuestro municipio.

Resulta imprescindible que quienes arriesgan su vida para proteger a los ciudadanos dispongan de todos los medios humanos, materiales, tecnológicos y operativos necesarios para desarrollar su labor en condiciones adecuadas de eficacia y seguridad. Del mismo modo, es necesario reforzar la protección jurídica de los agentes y reconocer adecuadamente la peligrosidad inherente a la profesión que desempeñan.

Asimismo, debe seguir avanzándose en la equiparación salarial real y efectiva de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, garantizando una retribución acorde con la responsabilidad, disponibilidad y riesgo que asumen en el ejercicio de sus funciones.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda debe mostrar su apoyo expreso a la Guardia Civil y reclamar a las administraciones competentes el refuerzo de los medios necesarios para combatir eficazmente el narcotráfico y la criminalidad organizada.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Manifestar el apoyo, reconocimiento y agradecimiento institucional del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Guardia Civil por la labor que desarrolla diariamente en defensa de la seguridad de los españoles y en la lucha contra el narcotráfico y la criminalidad organizada.*
- 2. Mostrar la solidaridad y el reconocimiento de la Corporación Municipal a los familiares de los agentes fallecidos y a los agentes heridos durante el operativo contra el narcotráfico desarrollado frente a las costas de Huelva el pasado mes de mayo de 2026.*
- 3. Instar al Gobierno de España a reforzar de manera urgente los medios humanos, materiales, tecnológicos y operativos de la Guardia Civil destinados a la lucha contra el narcotráfico y la criminalidad organizada.*
- 4. Instar al Gobierno de España a incrementar las plantillas y recursos de las unidades que operan en Andalucía y especialmente en aquellas zonas afectadas por la actividad del narcotráfico y las organizaciones criminales.*
- 5. Instar al Gobierno de España a promover las medidas necesarias para reforzar la protección jurídica, el amparo institucional y la seguridad de los miembros de la Guardia Civil en el ejercicio de sus funciones.*
- 6. Instar al Gobierno de España a reconocer la condición de profesión de riesgo de los miembros de la Guardia Civil.*
- 7. Instar al Gobierno de España a culminar la equiparación salarial real y efectiva de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*
- 8. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio del Interior, a la Dirección General de la Guardia Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz y a las asociaciones profesionales representativas del cuerpo.*

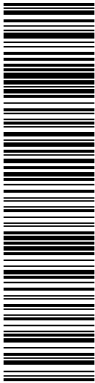
En Sanlúcar de Barrameda, a 11 de junio de 2026. M.^a Carmen Infantes Hernández Portavoz GM Vox”.

Se somete la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se PROCLAMA FAVORABLEMENTE adoptado el siguiente DICTAMEN:

Que el Peno de la Corporación muestre su conformidad a que por parte del equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de llevar a cabo las siguientes PROPUESTAS:

- 1. Manifestar el apoyo, reconocimiento y agradecimiento institucional del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Guardia Civil por la labor que desarrolla diariamente en defensa de la seguridad de los españoles y en la lucha contra el narcotráfico y la criminalidad organizada.*
- 2. Mostrar la solidaridad y el reconocimiento de la Corporación Municipal a los familiares de los agentes fallecidos y a los agentes heridos durante el operativo contra el narcotráfico desarrollado frente a las costas de Huelva el pasado mes de mayo de 2026.*
- 3. Instar al Gobierno de España a reforzar de manera urgente los medios humanos, materiales, tecnológicos y operativos de la Guardia Civil destinados a la lucha contra el narcotráfico y la criminalidad organizada.*
- 4. Instar al Gobierno de España a incrementar las plantillas y recursos de las unidades que operan en Andalucía y especialmente en aquellas zonas afectadas por la actividad del narcotráfico y las organizaciones criminales.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9FB28DAP96BC5E392682989A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Secretaría General

- 5. Instar al Gobierno de España a promover las medidas necesarias para reforzar la protección jurídica, el amparo institucional y la seguridad de los miembros de la Guardia Civil en el ejercicio de sus funciones.
- 6. Instar al Gobierno de España a reconocer la condición de profesión de riesgo de los miembros de la Guardia Civil.
- 7. Instar al Gobierno de España a culminar la equiparación salarial real y efectiva de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- 8. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio del Interior, a la Dirección General de la Guardia Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz y a las asociaciones profesionales representativas del cuerpo.

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Popular y aceptada por el proponente, que se reproduce:

- 3. Instar al Gobierno de España a reforzar de manera urgente los medios humanos, materiales, tecnológicos y operativos de la Guardia Civil destinados a la lucha contra el narcotráfico y la criminalidad organizada, reforzando de manera específica el Servicio Marítimo y las unidades que operan en el entorno de la desembocadura del río Guadalquivir y el litoral gaditano, dotándolas de los medios marítimos, tecnológicos y operativos necesarios para combatir con mayor eficacia a las organizaciones criminales.
- 6. Instar al Gobierno de España a reconocer la condición de profesión de riesgo de los miembros de la Guardia Civil y a declarar como Zona de Especial Singularidad aquellas áreas del litoral andaluz especialmente afectadas por el narcotráfico, entre ellas el entorno de la desembocadura del río Guadalquivir, adoptando las medidas necesarias para mejorar las condiciones laborales, operativas y de seguridad de los agentes destinados en ellas.
- 8. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio del Interior, a la Dirección General de la Guardia Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz y a las asociaciones profesionales representativas del Cuerpo, agradeciendo expresamente la labor que desempeñan en la defensa de los intereses profesionales de los agentes y solicitando al Gobierno de España que atienda las reivindicaciones trasladadas por dichas asociaciones en materia de medios humanos y materiales, reconocimiento de la profesión de riesgo, equiparación salarial, protección jurídica y mejora de las condiciones laborales de los miembros de la Guardia Civil.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

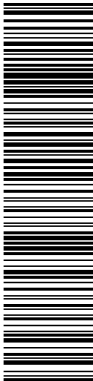
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, modificada por la enmienda transcrita, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Peno de la Corporación muestra su conformidad a que por parte del equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de llevar a cabo las siguientes PROPUESTAS:

- 1. Manifestar el apoyo, reconocimiento y agradecimiento institucional del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Guardia Civil por la labor que desarrolla diariamente en defensa de la seguridad de los españoles y en la lucha contra el narcotráfico y la criminalidad organizada.
- 2. Mostrar la solidaridad y el reconocimiento de la Corporación Municipal a los familiares de los agentes fallecidos y a los agentes heridos durante el operativo contra el narcotráfico desarrollado frente a las costas de Huelva el pasado mes de mayo de 2026.
- 3. Instar al Gobierno de España a reforzar de manera urgente los medios humanos, materiales, tecnológicos y operativos de la Guardia Civil destinados a la lucha contra el narcotráfico y la criminalidad organizada, reforzando de manera específica el Servicio Marítimo y las unidades que operan en el entorno de la desembocadura del río Guadalquivir y el litoral gaditano, dotándolas de los medios marítimos, tecnológicos y operativos necesarios para combatir con mayor eficacia a las organizaciones criminales.
- 4. Instar al Gobierno de España a incrementar las plantillas y recursos de las unidades que operan en Andalucía y especialmente en aquellas zonas afectadas por la actividad del narcotráfico y las organizaciones criminales.
- 5. Instar al Gobierno de España a promover las medidas necesarias para reforzar la protección jurídica, el amparo institucional y la seguridad de los miembros de la Guardia Civil en el ejercicio de sus funciones.
- 6. Instar al Gobierno de España a reconocer la condición de profesión de riesgo de los miembros de la Guardia Civil y a declarar como Zona de Especial Singularidad aquellas áreas del litoral andaluz especialmente afectadas por el narcotráfico, entre ellas el entorno de la desembocadura del río

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9F828DAF96BC5E39269289A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

Guadalquivir, adoptando las medidas necesarias para mejorar las condiciones laborales, operativas y de seguridad de los agentes destinados en ellas.

7. Instar al Gobierno de España a culminar la equiparación salarial real y efectiva de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

8. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio del Interior, a la Dirección General de la Guardia Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz y a las asociaciones profesionales representativas del Cuerpo, agradeciendo expresamente la labor que desempeñan en la defensa de los intereses profesionales de los agentes y solicitando al Gobierno de España que atienda las reivindicaciones trasladadas por dichas asociaciones en materia de medios humanos y materiales, reconocimiento de la profesión de riesgo, equiparación salarial, protección jurídica y mejora de las condiciones laborales de los miembros de la Guardia Civil.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL REAL DECRETO LEY 13/2026, DE 2 DE JUNIO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22 de junio pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta del Grupo Municipal PSOE de fecha 15/06//2026, del siguiente tenor literal:

“Exposición de Motivos.- Mediante resoluciones números 2026/1126, 2026/1127 y 2026/1128 del Primer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Economía, Hacienda e Infraestructuras, todas ellas de fecha 18 de mayo de 2026, fueron aprobadas las liquidaciones del presupuesto de 2025 del Patronato Municipal de Deportes, la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda respectivamente.

La liquidación del presupuesto consolidado de 2025, fue llevada a la sesión del pleno ordinario celebrado el 28 de mayo de 2026, y durante el debate de dicho punto se pudo constatar que la economía del Ayuntamiento de Sanlúcar disfruta de una excelente “salud”, gracias al esfuerzo, que desde el año 2007, en el que la situación económica del ayuntamiento era nefasta, han realizado los gobiernos presididos por el Partido Socialista. Por mucho que presuma el Delegado de Hacienda de la situación económica del Ayuntamiento, todo el mundo es conocedor que el saneamiento de la economía municipal no es fruto de su labor, sino de la gestión de los anteriores gobiernos.

Por el contrario, durante el pleno en el que se trató la liquidación del 2025, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, le reprochó al gobierno de Carmen Álvarez, el bajo nivel de ejecución del presupuesto, en el que se han dejado de gastar importantes cantidades en partidas presupuestarias necesarias para un mejor funcionamiento de la ciudad. No tiene justificación el deterioro y la privatización que están sufriendo los servicios públicos y que se dejen sin gastar los recursos públicos que hay para su funcionamiento.

El mismo día en que estaba convocado el pleno ordinario, por la mañana tuvo lugar la celebración de una Comisión Informativa de Economía y Hacienda Extraordinaria, cuyo objetivo era la aprobación de una modificación presupuestaria para destinar nada menos que 7.814.193,20 € del remanente positivo de tesorería a reducir la deuda con las entidades bancarias.

En dicha comisión informativa, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, realizó varias preguntas muy concretas, que la alcaldesa y presidenta de la comisión informativa se negó a contestar, esas preguntas eran imprescindibles para formar la opinión y el voto del grupo socialista por lo que, ante la negativa a responderlas, los representantes socialistas abandonaron la sesión.

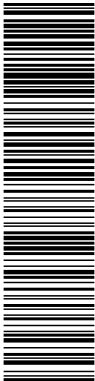
La primera pregunta era sobre si conocía previamente a qué había que destinar el remanente, la segunda si por parte del gobierno municipal se había realizado alguna gestión con el Ministerio de Hacienda para estudiar la posibilidad de destinar esos recursos a inversiones y la tercera que si esa decisión de reducir la deuda con los bancos había que adoptarla con tanta rapidez y no se podía esperar a tener una respuesta del ministerio.

El día 3 de junio de 2026, escasamente una semana después de la celebración de esa comisión, se publicó en el Boletín Oficial de Estado el Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, el cual establece medidas que flexibilizan y permiten a las entidades locales destinar sus resultados presupuestarios positivos para financiar inversiones en vivienda.

Hoy día el problema de la vivienda se ha situado como la principal preocupación de la ciudadanía, por lo que creemos que hay que desarrollar políticas que mejoren el acceso a una vivienda digna y asequible, sobre todo enfocadas a los más jóvenes.

Hace poco, veíamos a la alcaldesa presentar un proyecto de ocho viviendas, diciendo que no las iba a poder construir por falta de presupuesto, para lo que decía necesitar una inversión de 1,1 millones de euros, pues bien,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 13 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11
	ESTADO
	FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9F828DAF9BCE5F3939A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

con el Real Decreto-ley aprobado por el Estado, y dada la buena situación económica del ayuntamiento, esta inversión podría ejecutarse.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

Se solicita que por parte del equipo de gobierno se estudie la posibilidad de:

PRIMERO.- Realizar las gestiones necesarias con el Ministerio de Hacienda para que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda pueda aplicar las medidas recogidas en el Real Decreto-Ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial .

SEGUNDO.- Destinar el remanente positivo de tesorería de la liquidación del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, para realizar la inversión necesaria para la construcción de viviendas públicas. Portavoz Grupo Municipal Socialista Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

En Sanlúcar de Barrameda, a 7 de mayo de 2026”.

Previa enmienda de la propuesta, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se PROCLAMA FAVORABLEMENTE adoptado el siguiente DICTAMEN:

Que el Peno de la Corporación muestre su conformidad a que por parte del equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de llevar a cabo las siguientes **PROPUESTAS:**

PRIMERO.- Realizar las gestiones necesarias con el Ministerio de Hacienda para que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda pueda aplicar las medidas recogidas en el Real Decreto-Ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial.

SEGUNDO.- Destinar el remanente positivo de tesorería de la liquidación del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, para realizar la inversión necesaria para la construcción de viviendas públicas. Portavoz Grupo Municipal Socialista Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Popular, aceptada por el proponente, que se reproduce:

3. Elaborar, en el plazo de tres meses, un plan de inversiones en vivienda que determine qué actuaciones pueden financiarse con cargo al superávit municipal, conforme al Real Decreto-ley 13/2026, incluyendo adquisición de suelo, construcción de vivienda protegida, rehabilitación y puesta en uso de viviendas municipales vacías.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, modificada por la enmienda transcrita, arroja el siguiente resultado: VEINTE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOS ABSTENCIONES, del Grupo Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Peno de la Corporación muestra su conformidad a que por parte del equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de llevar a cabo las siguientes PROPUESTAS:

1.º Realizar las gestiones necesarias con el Ministerio de Hacienda para que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda pueda aplicar las medidas recogidas en el Real Decreto-Ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial.

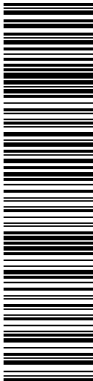
2.º Destinar el remanente positivo de tesorería de la liquidación del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, para realizar la inversión necesaria para la construcción de viviendas públicas.

3.º Elaborar, en el plazo de tres meses, un plan de inveriones en vivienda que determine qué actuaciones pueden financiarse con cargo al superávit municipal, conforme al Real Decreto-ley 13/2026, incluyendo adquisición de suelo, construcción de vivienda protegida, rehabilitación y puesta en uso de viviendas municipales vacías.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DETERMINACIÓN DÍAS FESTIVOS EN 2027.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de junio pasado, que se reproduce:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9FB28DAP9BC5E39389A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

Vista la propuesta presentada por el Segundo Tte. de Alcaldesa Delegado del Área de Cultura, Fiestas, Juventud y Seguridad Ciudadana, del siguiente tenor:

“Dando cumplimiento a las atribuciones conferidas en materia de Fiestas por la Sra. Alcaldesa Presienta de este ayuntamiento mediante los decretos signados con número 2025/1327 de fecha 09 de junio relativo a delegación de Facultades y Potestades Específicas en los Tenientes de Alcaldesa, así como decreto número 2025/1328 de fecha 10 de junio sobre Estructuración Administrativa y Delegaciones Genérica, este Segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Cultura, Fiestas, Juventud y Seguridad Ciudadana en relación al establecimiento ó determinación de los días de Fiestas Locales a efectos laborables para el año 2027 en Sanlúcar de Barrameda, ello de conformidad con el decreto 84/2026, de 29 de abril de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (Boja nº 84, de 5 de mayo de 2026), por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027, así como artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y de conformidad con la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto informe técnico de la Unidad de Fiestas de este ayuntamiento, en cumplimiento asimismo de lo dispuesto en la normativa indicada, este Segundo Tte. de Alcaldesa Delegado del Área de Cultura, Fiestas, Juventud y Seguridad Ciudadana, PROPONE a la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos, establecer como días festivos locales para el año 2027 las siguientes fechas:

- Lunes 31 de mayo (lunes de resaca).
- Lunes 18 de octubre (festividad del Patrón de la ciudad “San Lucas Evangelista”).

Vista la propuesta presentada, se somete a votación por la Sra. Presidenta y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

Establecer como días festivos locales para el año 2027 las siguientes fechas:

- Lunes 31 de mayo (lunes de resaca).
- Lunes 18 de octubre (festividad del patrón de la ciudad “San Lucas Evangelista”).

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: SIETE VOTOS A FAVOR, del Grupo Izquierda Unida; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y QUINCE ABSTENCIONES, de los Grupos Popular, Socialista y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Establecer como días festivos locales para el año 2027 las siguientes fechas:

- Lunes 31 de mayo (lunes de resaca).
- Lunes 18 de octubre (festividad del patrón de la ciudad “San Lucas Evangelista”).

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE CONCILIACIÓN FAMILIAR DURANTE EL VERANO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de junio pasado, que se reproduce:

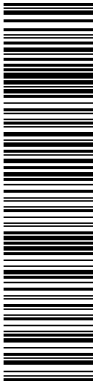
Vista la propuesta presentada por el grupo municipal PP, de fecha 09/06/2026, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - Con la llegada del verano y el fin del curso escolar, muchas familias de Sanlúcar de Barrameda se enfrentan a importantes dificultades para conciliar la vida laboral y familiar.

Durante estos meses, padres y madres deben seguir cumpliendo con sus responsabilidades laborales mientras los menores disponen de largos periodos sin actividad educativa reglada, lo que genera una necesidad real de apoyo por parte de las administraciones públicas.

Esta situación afecta especialmente a familias trabajadoras, monoparentales y aquellas con menos recursos, convirtiéndose en un problema social que requiere una respuesta inmediata, eficaz y accesible.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9F828DAF96BC5E39268289A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

El Ayuntamiento, como administración más cercana, debe dar un paso al frente y ofrecer soluciones reales que faciliten la conciliación y garanticen el bienestar de los menores.

Es por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular propone que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. Poner en marcha un Plan Extraordinario de Conciliación de Verano, con carácter urgente, que cubra los meses estivales.

2. Ampliar y reforzar las escuelas de verano municipales, garantizando:

Más plazas disponibles

Precios accesibles y bonificaciones para familias vulnerables

Horarios ampliados adaptados a la jornada laboral

3. Desarrollar actividades gratuitas o de bajo coste en los barrios, como:

Talleres educativos, deportivos y culturales

Programas en centros cívicos y espacios públicos

4. Habilitar espacios municipales como ludotecas de verano, con servicios de cuidado en franjas horarias flexibles.

5. Facilitar ayudas económicas directas a familias, destinadas a cubrir gastos de conciliación.

6. Coordinar con asociaciones y entidades locales, ampliando la oferta de actividades infantiles y juveniles.

7. Informar de forma clara y anticipada a la ciudadanía, centralizando toda la oferta en canales accesibles.

En Sanlúcar de Barrameda, a 9 de junio de 2026 La Portavoz del Grupo Municipal Popular Carmen Pérez Becerra”.

Vista la propuesta presentada, se somete a votación por la Sra. Presidenta y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

1. Poner en marcha un Plan Extraordinario de Conciliación de Verano, con carácter urgente, que cubra los meses estivales.

2. Ampliar y reforzar las escuelas de verano municipales, garantizando:

- Más plazas disponibles

- Precios accesibles y bonificaciones para familias vulnerables

- Horarios ampliados adaptados a la jornada laboral

3. Desarrollar actividades gratuitas o de bajo coste en los barrios, como:

- Talleres educativos, deportivos y culturales

- Programas en centros cívicos y espacios públicos

4. Habilitar espacios municipales como ludotecas de verano, con servicios de cuidado en franjas horarias flexibles.

5. Facilitar ayudas económicas directas a familias, destinadas a cubrir gastos de conciliación.

6. Coordinar con asociaciones y entidades locales, ampliando la oferta de actividades infantiles y juveniles.

7. Informar de forma clara y anticipada a la ciudadanía, centralizando toda la oferta en canales accesibles.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Temporalmente ausente la concejala del Grupo Popular doña Carmen Pérez Becerra, se somete a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

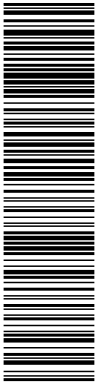
El Peno de la Corporación muestra su conformidad a que por parte del equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de llevar a cabo las siguientes PROPUESTAS:

1. Poner en marcha un Plan Extraordinario de Conciliación de Verano, con carácter urgente, que cubra los meses estivales.

2. Ampliar y reforzar las escuelas de verano municipales, garantizando:

- Más plazas disponibles

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9FB28DAF96BC5E39268268A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- Precios accesibles y bonificaciones para familias vulnerables
 - Horarios ampliados adaptados a la jornada laboral
3. Desarrollar actividades gratuitas o de bajo coste en los barrios, como:
- Talleres educativos, deportivos y culturales.
 - Programas en centros cívicos y espacios públicos.
4. Habilitar espacios municipales como ludotecas de verano, con servicios de cuidado en franjas horarias flexibles.
5. Facilitar ayudas económicas directas a familias, destinadas a cubrir gastos de conciliación.
6. Coordinar con asociaciones y entidades locales, ampliando la oferta de actividades infantiles y juveniles.
7. Informar de forma clara y anticipada a la ciudadanía, centralizando toda la oferta en canales accesibles.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES DE APOYO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MANZANILLA, SUS BODEGAS Y SU SECTOR VITIVINÍCOLA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de junio pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, de fecha 9/06/2026, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - La Manzanilla de Sanlúcar constituye uno de los productos más singulares, emblemáticos y reconocidos del patrimonio agroalimentario español. Vinculada de forma inseparable a Sanlúcar de Barrameda, la manzanilla no es solo un vino, sino una señal de identidad cultural, histórica y económica que forma parte del ADN de la ciudad y de la provincia de Cádiz. Su singularidad radica en unas condiciones climáticas únicas, en la influencia del entorno del Guadalquivir y en un proceso de crianza biológica bajo velo de flor que no puede reproducirse en ningún otro lugar del mundo, lo que la convierte en un producto exclusivo y de altísimo valor añadido.

El sector de la manzanilla, amparado por la Denominación de Origen Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda, sostiene a cientos de familias a través del cultivo de la vid, la actividad de las bodegas, la comercialización y el turismo enológico. Además, las bodegas de Sanlúcar representan un patrimonio histórico y cultural de primer orden, siendo auténticas catedrales del vino que atraen a miles de visitantes cada año.

Sin embargo, este sector estratégico afronta importantes desafíos:

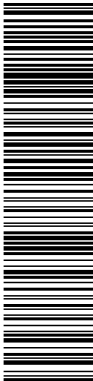
- El impacto del cambio climático en los cultivos.
- El aumento de costes de producción.
- La competencia internacional.
- La falta de relevo generacional en el campo.
- Y la necesidad de una mayor promoción en mercados nacionales e internacionales.

A pesar de su relevancia, el apoyo del Gobierno de España resulta claramente insuficiente para garantizar su sostenibilidad, modernización y crecimiento. Por todo ello, es imprescindible una actuación decidida del Estado que proteja, impulse y ponga en valor la manzanilla de Sanlúcar como producto estratégico dentro de la marca España.

Es por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente moción para instar al Gobierno de España a:

1. Reconocer a la Manzanilla de Sanlúcar como producto estratégico del patrimonio agroalimentario español, por su singularidad, calidad y valor cultural.
2. Impulsar un Plan Nacional de Apoyo al Sector de la Manzanilla, en coordinación con la Junta de Andalucía y el sector vitivinícola.
3. Incrementar las ayudas destinadas a los viticultores y bodegas, especialmente para hacer frente al impacto del cambio climático y a la subida de costes.
4. Fomentar la modernización y digitalización de las bodegas, garantizando su competitividad y sostenibilidad.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9F828DAF96BC5E392682939A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- 5. Reforzar la promoción nacional e internacional de la manzanilla dentro de la estrategia de la marca España.
 - 6. Impulsar el enoturismo en Sanlúcar de Barrameda, apoyando proyectos que vinculen vino, cultura y turismo.
 - 7. Desarrollar medidas específicas para favorecer el relevo generacional en el campo, incentivando la incorporación de jóvenes al sector vitivinícola.
 - 8. Apoyar la protección del viñedo tradicional y del paisaje agrario como patrimonio cultural y medioambiental.
 - 9. Establecer líneas de financiación para la innovación, investigación y mejora de la calidad del producto.
 - 10. Garantizar la defensa de la manzanilla frente a prácticas comerciales desleales y reforzar su protección en mercados internacionales.
- En Sanlúcar de Barrameda, a 9 de junio de 2026. La Portavoz del Grupo Municipal Popular, Carmen Pérez Becerra”.

Vista la propuesta presentada, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

El Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1. Reconocer a la Manzanilla de Sanlúcar como producto estratégico del patrimonio agroalimentario español, por su singularidad, calidad y valor cultural.
- 2. Impulsar un Plan Nacional de Apoyo al Sector de la Manzanilla, en coordinación con la Junta de Andalucía y el sector vitivinícola.
- 3. Incrementar las ayudas destinadas a los viticultores y bodegas, especialmente para hacer frente al impacto del cambio climático y a la subida de costes.
- 4. Fomentar la modernización y digitalización de las bodegas, garantizando su competitividad y sostenibilidad.
- 5. Reforzar la promoción nacional e internacional de la manzanilla dentro de la estrategia de la marca España.
- 6. Impulsar el enoturismo en Sanlúcar de Barrameda, apoyando proyectos que vinculen vino, cultura y turismo.
- 7. Desarrollar medidas específicas para favorecer el relevo generacional en el campo, incentivando la incorporación de jóvenes al sector vitivinícola.
- 8. Apoyar la protección del viñedo tradicional y del paisaje agrario como patrimonio cultural y medioambiental.
- 9. Establecer líneas de financiación para la innovación, investigación y mejora de la calidad del producto.
- 10. Garantizar la defensa de la manzanilla frente a prácticas comerciales desleales y reforzar su protección en mercados internacionales.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

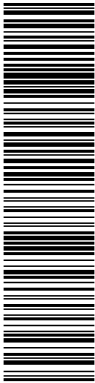
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Instar al Gobierno de España a:

- 1. Reconocer a la Manzanilla de Sanlúcar como producto estratégico del patrimonio agroalimentario español, por su singularidad, calidad y valor cultural.
- 2. Impulsar un Plan Nacional de Apoyo al Sector de la Manzanilla, en coordinación con la Junta de Andalucía y el sector vitivinícola.
- 3. Incrementar las ayudas destinadas a los viticultores y bodegas, especialmente para hacer frente al impacto del cambio climático y a la subida de costes.
- 4. Fomentar la modernización y digitalización de las bodegas, garantizando su competitividad y sostenibilidad.
- 5. Reforzar la promoción nacional e internacional de la manzanilla dentro de la estrategia de la marca España.
- 6. Impulsar el enoturismo en Sanlúcar de Barrameda, apoyando proyectos que vinculen vino, cultura y turismo.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9F828DAF96BC5E39268289A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

7. Desarrollar medidas específicas para favorecer el relevo generacional en el campo, incentivando la incorporación de jóvenes al sector vitivinícola.
8. Apoyar la protección del viñedo tradicional y del paisaje agrario como patrimonio cultural y medioambiental.
9. Establecer líneas de financiación para la innovación, investigación y mejora de la calidad del producto.
10. Garantizar la defensa de la manzanilla frente a prácticas comerciales desleales y reforzar su protección en mercados internacionales.

ASUNTO DECIMOTERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A IMPULSAR EL RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD COMO ENCLAVE CULTURAL Y ESTRATÉGICO DE ESPAÑA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de junio pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal PP, de fecha 9/06/2026, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - Sanlúcar de Barrameda no es una ciudad cualquiera. Es uno de los enclaves más trascendentales de la historia de España y del mundo. Fue en Sanlúcar donde comenzó y culminó la Primera circunnavegación del mundo, la mayor hazaña marítima jamás realizada, que cambió para siempre la concepción del planeta y situó a España en el centro de la historia universal. Desde sus playas partieron las naves que demostraron la redondez de la Tierra, y a ellas regresó la nao Victoria, al mando de Juan Sebastián El Cano, culminando una gesta sin precedentes.

Sanlúcar representa, por tanto, el origen de la primera globalización y constituye un patrimonio histórico y cultural que pertenece no solo a Andalucía, sino al conjunto de la nación. A esta relevancia histórica se suma una extraordinaria riqueza cultural y turística. La ciudad cuenta con eventos de proyección internacional, como las carreras de caballos en la playa, declaradas de Interés Turístico Internacional, que congregan cada verano a decenas de miles de visitantes y generan un importante impacto económico.

Asimismo, celebraciones como la Semana Santa o la Feria de la Manzanilla constituyen elementos fundamentales de su identidad, además de motores de actividad económica para el comercio, la hostelería y el empleo local.

Sanlúcar de Barrameda es hoy una ciudad de 70.000 habitantes, con un enorme potencial para el desarrollo del turismo cultural, la dinamización económica y la proyección internacional de la marca España. Sin embargo, pese a este extraordinario valor histórico, cultural y económico, la implicación del Gobierno de España ha sido claramente insuficiente. La falta de inversiones, de una estrategia estatal definida y de una apuesta decidida por su promoción internacional han impedido que Sanlúcar ocupe el lugar que merece.

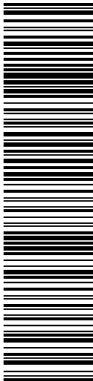
No se trata de una cuestión de privilegio, sino de justicia histórica y de visión de futuro. Invertir en Sanlúcar es invertir en patrimonio, en cultura, en empleo y en desarrollo económico sostenible.

Por todo ello, resulta imprescindible una actuación decidida por parte del Estado que permita situar a Sanlúcar de Barrameda en el lugar que le corresponde dentro del mapa cultural y turístico de España.

Es por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente moción para instar al Gobierno de España a:

- 1. Reconocer a Sanlúcar de Barrameda como enclave cultural estratégico de España, atendiendo a su relevancia histórica, patrimonial y turística.*
- 2. Impulsar, en colaboración con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento, un Plan Integral de Protección, Conservación y Promoción del Patrimonio Cultural de Sanlúcar, dotado con financiación suficiente.*
- 3. Incrementar las inversiones destinadas a la rehabilitación y conservación del patrimonio histórico artístico de la ciudad.*
- 4. Reforzar la promoción internacional de Sanlúcar de Barrameda dentro de la estrategia de la marca España, destacando especialmente su papel en la Primera circunnavegación del mundo.*
- 5. Apoyar y potenciar los eventos culturales y turísticos de relevancia internacional, favoreciendo su consolidación y crecimiento.*
- 6. Desarrollar programas de apoyo a la industria cultural y creativa local, con especial atención a jóvenes y emprendedores.*
- 7. Impulsar la digitalización del patrimonio y la creación de herramientas tecnológicas para su difusión.*
- 8. Favorecer la inclusión de Sanlúcar en circuitos turísticos y culturales de ámbito estatal e internacional.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9FB28DAFBC5E39269A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Secretaría General

9. Establecer mecanismos de cooperación institucional que garanticen la continuidad de estas políticas en el tiempo.
10. Evaluar periódicamente el impacto de las medidas adoptadas, garantizando su eficacia.
- En Sanlúcar de Barrameda, a 9 de junio de 2026. La Portavoz del Grupo Municipal Popular, Carmen Pérez Becerra”.

Vista la propuesta presentada, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

El Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. Reconocer a Sanlúcar de Barrameda como enclave cultural estratégico de España, atendiendo a su relevancia histórica, patrimonial y turística.
2. Impulsar, en colaboración con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento, un Plan Integral de Protección, Conservación y Promoción del Patrimonio Cultural de Sanlúcar, dotado con financiación suficiente.
3. Incrementar las inversiones destinadas a la rehabilitación y conservación del patrimonio histórico artístico de la ciudad.
4. Reforzar la promoción internacional de Sanlúcar de Barrameda dentro de la estrategia de la marca España, destacando especialmente su papel en la Primera circunnavegación del mundo.
5. Apoyar y potenciar los eventos culturales y turísticos de relevancia internacional, favoreciendo su consolidación y crecimiento.
6. Desarrollar programas de apoyo a la industria cultural y creativa local, con especial atención a jóvenes y emprendedores.
7. Impulsar la digitalización del patrimonio y la creación de herramientas tecnológicas para su difusión.
8. Favorecer la inclusión de Sanlúcar en circuitos turísticos y culturales de ámbito estatal e internacional.
9. Establecer mecanismos de cooperación institucional que garanticen la continuidad de estas políticas en el tiempo.
10. Evaluar periódicamente el impacto de las medidas adoptadas, garantizando su eficacia.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

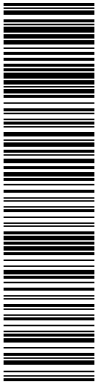
Temporalmente ausentes los ediles don Juan José Marmolejo Martínez, integrante del Grupo Popular, y doña Irene Rodríguez García, del Grupo Socialista, se somete a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes (está ausente durante la votación).

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Instar al Gobierno de España a:

1. Reconocer a Sanlúcar de Barrameda como enclave cultural estratégico de España, atendiendo a su relevancia histórica, patrimonial y turística.
2. Impulsar, en colaboración con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento, un Plan Integral de Protección, Conservación y Promoción del Patrimonio Cultural de Sanlúcar, dotado con financiación suficiente.
3. Incrementar las inversiones destinadas a la rehabilitación y conservación del patrimonio histórico artístico de la ciudad.
4. Reforzar la promoción internacional de Sanlúcar de Barrameda dentro de la estrategia de la marca España, destacando especialmente su papel en la Primera circunnavegación del mundo.
5. Apoyar y potenciar los eventos culturales y turísticos de relevancia internacional, favoreciendo su consolidación y crecimiento.
6. Desarrollar programas de apoyo a la industria cultural y creativa local, con especial atención a jóvenes y emprendedores.
7. Impulsar la digitalización del patrimonio y la creación de herramientas tecnológicas para su difusión.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9F829DAF06BC5E39268289A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Secretaría General

8. Favorecer la inclusión de Sanlúcar en circuitos turísticos y culturales de ámbito estatal e internacional.
9. Establecer mecanismos de cooperación institucional que garanticen la continuidad de estas políticas en el tiempo.
10. Evaluar periódicamente el impacto de las medidas adoptadas, garantizando su eficacia.

ASUNTO DECIMOCUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA AL RECHAZO INSTITUCIONAL DE LOS CASOS DE CORRUPCIÓN QUE AFECTAN AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES GENERALES.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de junio pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Vox, de fecha 9/06/2026, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - La llegada al poder de Pedro Sánchez ha sumido a nuestra Nación en una espiral de degradación institucional, social y económica sin precedentes, guiada exclusivamente por el lucro personal y económico de sí mismo, de su entorno más cercano y de su propio partido. Para ello, tanto Pedro Sánchez como sus colaboradores más cercanos, han tejido una tupida red de influencias –tanto nacionales como internacionales– que les ha permitido desplegar sin apenas retorsiones, la mayor trama de corrupción política, moral y económica de nuestra Historia.

La corrupción política y moral del gobierno de la Nación ha sido una constante desde su llegada al poder en 2018 con el objetivo principal de asegurar y blindar la perpetuidad de Sánchez en la Moncloa. Los indultos –y posterior, amnistía– a los golpistas del 1 de octubre y el asalto generalizado a todas y cada una de las instituciones del Estado muestran claramente cómo los españoles llevan ocho años siendo rehenes de un gobierno corrupto y mafioso que premia y prioriza a todos los enemigos de la nación.

Pero junto al asalto institucional y a las cesiones al chantaje separatista, la invasión migratoria y la regularización masiva de más de medio millón de inmigrantes también representan el mayor exponente de la corrupción política de Sánchez. Unas políticas de puertas abiertas que no sólo han desmantelado nuestros servicios públicos; han destrozado nuestros barrios y han disparado la inseguridad, sino que, además, se traducen y tienen como principal objetivo la sustitución de nuestro pueblo y la captación de nuevos votantes con los que perpetuarse en el poder.

Desgraciadamente, la gestión de la banda mafiosa de Pedro Sánchez ha terminado costando la vida a numerosos compatriotas. Así, vemos cómo junto al fanatismo climático que permitió la catástrofe de las inundaciones de Valencia en octubre de 2024 y el “apagón” en abril de 2025, le siguieron los asesinatos de Guardias Civiles a manos del narco en La Línea de la Concepción y, más recientemente, en Huelva. Pero esta gestión criminal, se hizo más que evidente en Adamuz y en Barcelona, con el fallecimiento de 47 españoles en enero de 2026, todos ellos víctimas de un gobierno que, en lugar de gestionar y velar por la seguridad de nuestros servicios públicos, se valía de ellos para enchufar en las empresas públicas que tenían encomendada garantizar la seguridad ferroviaria y cobrar mordidas y comisiones millonarias de forma fraudulenta.

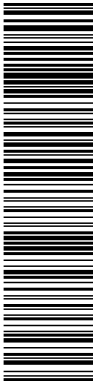
A la corrupción política y moral se une, inexorablemente, la corrupción económica. Una corrupción que no sólo afecta y acecha a sus colaboradores de gobierno más cercanos, sino que, además, señala directamente a sus propios compañeros de partido y a su entorno familiar más próximo, tal y como atestiguan las investigaciones a su esposa, su hermano y multitud de miembros de su Gobierno y de su partido así como el encarcelamiento de sus colaboradores más cercanos.

El tiempo y las innumerables fechorías del gobierno de Pedro Sánchez muestran claramente cómo lo peor de Sánchez está siempre por llegar. De este modo, a la imputación y a la sombra de corrupción que acechan a su mujer, a su hermano, a sus colaboradores más estrechos y exsecretarios de organización de su partido y a numerosos colaboradores, se une ahora, por primera vez en la historia de España, la imputación de un expresidente de la Nación.

La imputación del expresidente socialista, José Luis Rodríguez Zapatero, no es un hecho aislado, sino una demostración más de cómo Sánchez es el común denominador en todas y cada una de las tramas de corrupción que afectan a su familia, a su Gobierno y a su propio partido, al que llegó amañando las votaciones de su ejecutiva nacional.

Nuestra nación y nuestros compatriotas no pueden seguir siendo rehenes de un gobierno mafioso, corrupto y criminal cuya continuidad pende de cesiones al separatismo y alianzas con todos los enemigos de España. Los españoles merecen un gobierno que vele por la calidad de nuestros servicios públicos, que luche contra la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 21 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11
	ESTADO
	FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9F828DAF06BC5E39269289A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

inseguridad en nuestras calles, que facilite el acceso a la vivienda a jóvenes y familias y que defienda, sin fisuras y en todo caso, la soberanía y la unidad de nuestra nación.

Por todo ello, ante la degradación económica, social, institucional y política que sufren los españoles y, ante la gravedad de los hechos que se imputan a importantes figuras y colaboradores del actual gobierno de la Nación, urge la convocatoria inmediata de unas elecciones generales que permitan a los españoles disponer de un nuevo gobierno limpio de corrupción que garantice la prioridad nacional y vele por nuestros servicios públicos.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Condenar los sucesivos y graves escándalos de corrupción que afectan al Gobierno de Pedro Sánchez, a su partido y a su entorno político y personal, por el daño que provocan a la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas.*
- 2. Manifestar la preocupación de este Ayuntamiento por la degradación institucional, social y política que vive España y por el deterioro de la imagen de las administraciones públicas ante la ciudadanía.*
- 3. Rechazar cualquier utilización partidista de las instituciones públicas y defender la necesidad de garantizar la transparencia, la ejemplaridad y la rendición de cuentas en todos los ámbitos de la administración.*
- 4. Instar al presidente del Gobierno de España a convocar elecciones generales de manera inmediata para que los españoles puedan pronunciarse libremente en las urnas sobre la situación política actual.*
- 5. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado.*

En Sanlúcar de Barrameda, a 11 de junio de 2026. M.ª Carmen Infantes Hernández, Portavoz GM Vox”.

Vista la propuesta presentada, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, se PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

El Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a la adopción de los siguientes ACUERDOS

- 1. Condenar los sucesivos y graves escándalos de corrupción que afectan al Gobierno de Pedro Sánchez, a su partido y a su entorno político y personal, por el daño que provocan a la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas.*
- 2. Manifestar la preocupación de este Ayuntamiento por la degradación institucional, social y política que vive España y por el deterioro de la imagen de las administraciones públicas ante la ciudadanía.*
- 3. Rechazar cualquier utilización partidista de las instituciones públicas y defender la necesidad de garantizar la transparencia, la ejemplaridad y la rendición de cuentas en todos los ámbitos de la administración.*
- 4. Instar al presidente del Gobierno de España a convocar elecciones generales de manera inmediata para que los españoles puedan pronunciarse libremente en las urnas sobre la situación política actual.*
- 5. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado.*

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Popular y aceptada por el proponente, que se transcribe:

- 4. Instar al presidente del Gobierno de España a convocar elecciones generales ante la evidente situación de bloqueo político, la ausencia de una mayoría parlamentaria estable y la necesidad de que los ciudadanos puedan pronunciarse democráticamente sobre la situación política actual.*

Así como la ADICCIÓN DE NUEVOS PUNTOS:

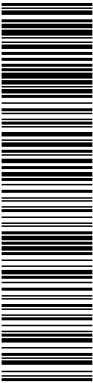
- 6. Constatar la anomalía democrática que supone que el Gobierno de España no haya presentado ni aprobado unos Presupuestos Generales del Estado durante la actual legislatura, privando a las administraciones publicas y a los ciudadanos de un marco de estabilidad y planificación.*
- 7. Instar al Gobierno de España a respetar y garantizar la independencia de jueces, fiscales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, pilares fundamentales del Estado de Derecho y de la calidad democrática de nuestro país.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIEZ VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular y Vox; y DOCE VOTOS EN CONTRA, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **la Presidenta PROCLAMA NO APROBADA la propuesta.**

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11 ESTADO FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9FB28DAF96BC5E392684389A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

RUEGOS Y PREGUNTAS

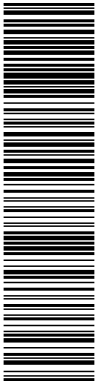
Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Con ocasión de la pregunta 4.^a del Grupo Socialista, la edil doña Mónica González Pecci, solicita hacer constar en acta el documento que se adjunta como Anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y un minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 07C97996A6E71A9FB28DAF96BC5E39368A39A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

ANEXO



Don Víctor Mora Escobar, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 14 a 16 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR ESCRITO** relativa a **RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS POR ALGUNOS PROVEEDORES** :

Al objeto de conocer y valorar el gasto que el ayuntamiento realiza en algunas áreas y materias, se requiere que se faciliten relación de todos los gastos, así como copia de las facturas aprobadas del año 2024 de y lo que llevamos del año 2025 correspondientes a los siguientes proveedores:

ASOCIACIÓN FELINAMENTE
ANTONIO FERRERES QUEROL
MARIA MACARENA CASTELLANO FERNÁNDEZ
CEREALES RÍO S.L.

Es por ello que se **SOLICITA**:

ÚNICO.- Relación detallada de todos los gastos del año 2024 y lo que llevamos del año 2025 realizados por los siguientes proveedores:

ASOCIACIÓN FELINAMENTE
ANTONIO FERRERES QUEROL
MARIA MACARENA CASTELLANO FERNÁNDEZ
CEREALES RÍO S.L.

Concretamente se solicita, informe técnico de justificación del gasto, presupuestos, retención de crédito, resolución de adjudicación o informe de aprobación del gasto, factura, aprobación de factura y documento de realización del pago.

Firmado por ***8524**
VICTOR MORA (R: ****0902*)
el día 07/10/2025 con un
certificado emitido por AC
Representación

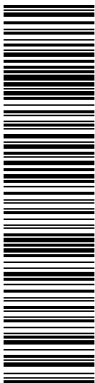
Víctor Mora Escobar
Portavoz Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Número de la anotación: 13603, Fecha de entrada: 07/10/2025 13:06:00

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA - Adjuntos
Verificación más segura: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc.RNUE de Ayudas | Página: 1/1



DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9FB28DAF96BC5E392684389A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Secretaría General



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
SANLÚCAR DE BARRAMEDA

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Sanlúcar de Barrameda
Fecha: la de la firma

DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE SANLÚCAR

En relación a la pregunta registrada por su Grupo Municipal con número de anotación 12603 y fecha de entrada 7 de octubre, adjuntamos informe de intervención.

Atentamente,

CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
Alcaldesa-Presidenta de Sanlúcar de Barrameda

CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, 11 DE JULIO DE 2026
Firma electrónica de Carmen Álvarez Marín, Alcaldesa-Presidenta de Sanlúcar de Barrameda.
Firma electrónica de Carmen Álvarez Marín, Alcaldesa-Presidenta de Sanlúcar de Barrameda.

GABINETE DE ALCALDÍA
PALACIO MUNICIPAL, Cuesta de Belén s/n – 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Teléfono 956388000 (extensión 8152) e-mail gabinetealcaldia@sanlucardebarrameda.es

Número de Anulación de Salida: 5711. Fecha de Salida: 21/10/2025 13:30:00

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA - Otros
Código de Verificación: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9FB28DAF96BC5E392684389A4E
Verificación: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayos | Página: 1/1.





Secretaría General



AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA - Otros

Número de Anotación de Salida: 5711. Fecha de Salida: 21/10/2025 13:30:00

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 14:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9FB28DAF96BC5E39368A389A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General



Sanlúcar de
Barrameda
PSOE

Don Víctor Mora Escobar, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 14 a 16 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR ESCRITO** relativa a **EXPEDIENTE CONTRATACIÓN GESTIÓN COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO**:

Se **SOLICITA**,

ÚNICO.- Acceso al expediente de contratación nº3585/2025 relativo al contrato de servicio de gestión de colonias felinas en el término municipal.

Firmado por
***8524** VICTOR
MORA (R: ****0902*)
el día 06/04/2026
con un certificado
emitido por AC
Representación

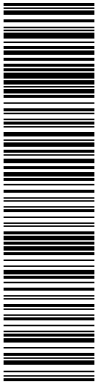
Víctor Mora Escobar
Portavoz Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Número de la anotación: 4819, Fecha de entrada: 06/04/2026 12:09:00

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA - Adjuntos
Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9FB28DAF96BC5E39368A389A4E
Verificación: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayos | Página: 1/1



DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9FB28DAF96BC5E392684389A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
SANLÚCAR DE BARRAMEDA

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Sanlúcar de Barrameda
Fecha: La de la firma.

DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE SANLÚCAR
AL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

En respuesta a su pregunta registrada con número de anotación 4819, con fecha de entrada de 6 de abril de 2026, así como a la pregunta que realizó en el pasado pleno sobre este asunto, le indicamos que puede personarse por la Unidad de Contratación, previa cita, para ser informados por el técnico de la unidad.

Atentamente,

CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
Alcaldesa-Presidenta de Sanlúcar de Barrameda

CARMEN ÁLVAREZ MARÍN (1 de 1)
Firma: 21/07/2026 14:11:32
Firmado: 21/07/2026 14:11:32
Firmado: 21/07/2026 14:11:32

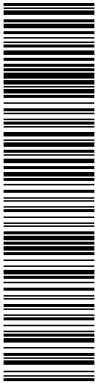
GABINETE DE ALCALDÍA
PALACIO MUNICIPAL, Cuesta de Belén s/n – 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Teléfono 956388000 (extensión 8152) e-mail gabinetealcaldia@sanlucardebarrameda.es

Número de Anotación de Salida: 2384. Fecha de Salida: 15/04/2026 10:40:00

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA - Respuesta
Verificación: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayos | Página: 1/1.



DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9FB28DAF96BC5E39389A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General



Don Víctor Mora Escobar, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 14 a 16 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR ESCRITO** relativa a **MOTIVOS DE ABSTENCION DELEGADA BIENESTAR ANIMAL**:

Con fecha 6 de abril de 2026 y número de anotación de entrada 4819 fue presentada solicitud de información relativa al expediente número 3585/2025 de “CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA”.

Con fecha 15 de abril de 2026 y número de anotación de salida 2354 se recibe escrito del siguiente tenor literal:

“En respuesta a su pregunta registrada con número de anotación 4819, con fecha de entrada de 6 de abril de 2026, así como a la pregunta que realizó en el pasado pleno sobre este asunto, le indicamos que puede personarse por la Unidad de Contratación, previa cita, para ser informados por el técnico de la unidad.”

El pasado día 16 de abril de 2026 nos personamos en la Unidad de Contratación para acceder al expediente número 3585/2025 “CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA”. Analizados y revisados los documentos obrantes en el expediente que físicamente se nos puso a disposición, NO CONSTABA escrito de abstención de la Delegada de Bienestar Animal en el que se indicasen los motivos de la misma, únicamente contaba en el expediente copia de la resolución número 539/2026 de 4 de marzo de 2026 por lo que la respuesta que fue formulada oralmente en el pleno ordinario del mes de marzo NO HA OBTENIDO RESPUESTA.

Dicho extremo fue dejado por escrito en la diligencia firmada tras examinar el expediente referido. En base a ello, se **SOLICITA**,

ÚNICO.- Respuesta por escrito a la pregunta formulada en la sesión del pleno ordinario correspondiente al mes de marzo de 2026, concretamente los MOTIVOS Y CAUSAS DE ABSTENCIÓN DE LA DELEGADA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL EXPEDIENTE 3585/2025 “CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA” ya que la misma **NO HA SIDO CONTESTADA**.

Firmado por ***8524**
VICTOR MORA (R:
****0902*) el día
20/04/2026 con un
certificado emitido
por AC Representación

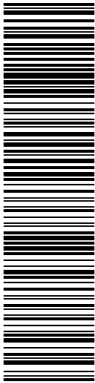
Víctor Mora Escobar
Portavoz Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Número de la anotación: 5553, Fecha de entrada: 20/04/2026 12:08:00

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA - Adjuntos
Código de Verificación: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytoa | Página: 1/1.



DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 1338569 TD10.02 - Acta PL-29/06/2026-10 21072026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOCBA-C7HEA-26XBL Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:11:32 Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/07/2026 14:11	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338569 VOCBA-C7HEA-26XBL 97C97996A6E71A9F828DAF96BC5E39369A39A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
SANLÚCAR DE BARRAMEDA

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Sanlúcar de Barrameda
Fecha: La de firma

DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR ANIMAL
AL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

En relación a la pregunta realizada de forma oral por su grupo municipal en sesión plenaria del pasado mes de abril del presente año, sobre contratos menores anteriores, le informo que no ha habido ningún contrato más.

Atentamente,

CARMEN POZO VALLECILLOS
Concejala Delegada de Bienestar Animal de Sanlúcar de Barrameda

GABINETE DE ALCALDÍA
PALACIO MUNICIPAL, Cuesta de Belén s/n – 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Teléfono 956388000 (extensión 8152) e-mail gabinetealcaldia@sanlucardebarrameda.es

Número de Autocodificación de Salida: 3336 | Fecha de Salida: 28/06/2026 14:03:00

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA - Respuesta
Código para validación: DSEYO-XTNH-D-GALVJ
Verificación: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayos | Página: 1/1

CARMEN POZO VALLECILLOS (1 de 1)
Firma: 20260721 14:11:32
Firmado por: CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR ANIMAL